



Montevideo, 6 de mayo de 2020.-

R. de D. N° 125/2020
Acta 1076
EE2020-67-001-000166

VISTO: la petición presentada por la funcionaria Sra. Nancy Yanet Bauhoffer Perez C.11314, solicitando aclaración en la motivación de la renovación parcial de su contrato de función pública por el plazo de seis meses, dispuesta por la R. de D. N° 008/2020 de fecha 15 de enero de 2020.

RESULTANDO: I) Que formalmente la petición cumple con los requisitos legales previstos. **II)** Que en el numeral III del considerando de la R. de D. N° 008/2020, se dispuso la renovación parcial del contrato por seis meses atendiendo a inasistencias constatadas. **III)** Que en su petición, la funcionaria alega no presentar inasistencias injustificadas ni incumplimientos de horario que ameriten una renovación parcial. **IV)** Que en el informe del supervisor de la Sra. Bauhoffer, de fecha 14 de noviembre de 2019, se consideró necesaria la renovación parcial del contrato por seis meses con el fin de realizar una evaluación completa sobre el desempeño laboral de la funcionaria, dado que por distintos motivos justificados, no completó un mes entero de trabajo desde su reintegro del horario maternal.

CONSIDERANDO: I) Que del informe del Departamento de Gestión de Personal de fecha 18 de marzo de 2020, surge que la funcionaria presenta un total de 46 inasistencias justificadas en el período que abarca desde el 08/12/2018 al 07/12/2019. **II)** Que en dictamen de la División Asesoría Jurídica de fecha 03 de abril de 2020, se sugirió acceder a lo peticionado aclarando la motivación de la R. de D. N° 008/2020 por la cual se dispuso la renovación parcial por seis meses, de conformidad con las siguientes consideraciones: **a)** la motivación en la renovación parcial por seis meses se funda en las inasistencias constatadas, como se expresara en la R. de D. N° 008/2020, sin distinguir entre inasistencias justificadas o injustificadas; **b)** del informe

del superior de la Sra. Bauhoffer surge que a raíz de dichas inasistencias constatadas se considera necesaria la renovación parcial a efectos de llevar a cabo una completa evaluación del desempeño de la funcionaria, y c) sin perjuicio de lo anterior, han transcurrido cuatro meses desde la notificación de la renovación parcial por seis meses del contrato de función pública de la funcionaria, procediendo a la brevedad una nueva renovación parcial por seis meses más, completando así prácticamente un año, tal como si se hubiese accedido a la renovación anual.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento de Gestión de Personal, a lo dictaminado por la División de Asesoría Jurídica, a lo dispuesto por el art. 30 de la Constitución de la República, a lo dispuesto en el art. 5° de la Carta Orgánica de esta Administración Nacional de Correos, aprobada por el art. 747 de la Ley N° 16.736 del 05/01/96 en la redacción dada por el art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/12 y en los arts. 117, 118 y 119 del Decreto 500/991.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Hacer lugar a lo peticionado por la funcionaria Sra. Nancy Bauhoffer Pérez C.11314, aclarando en cuanto a la motivación en la renovación parcial del contrato de función pública, dispuesto por la citada R. de D. N° 008/2020, que la misma se funda en las inasistencias constatadas, aún justificadas, que derivaron en la necesidad de la renovación por seis meses a efectos de una completa evaluación por parte de su superior.
- 2) Notificar de la resolución a la funcionaria en el domicilio declarado en su legajo personal (arts. 91, 97 y concordantes del Decreto 500/991).
- 3) Pase a la División Recursos Humanos a los efectos pertinentes.

**CNEL.(R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**DR. MARIO JUBÍN CRISPIERI
SECRETARIO GENERAL**